

GACETA DE MADRID.

MARTES 16 DE ENERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la Instrucción provisional de Minas.

111. Para la provision de madera, leña y carbon que necesitan los Mineros y Dueños de las oficinas de beneficio de sus frutos, y los pastos de sus bestias y las de los Arrieros que se ocupen en el acarreo de ellos y de sus productos y demas efectos, procurarán los Inspectores de distrito protegerlos y auxiliarlos cuanto sea dable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real decreto, solicitando de las Autoridades encargadas por las leyes del cuidado de estos ramos, les faciliten, con arreglo á las mismas, los referidos artículos, como tambien los abastos de granos y todo género de bastimentos, y la comodidad y seguridad de los caminos comunes de tránsito; informando á la Direccion general del estado de estos ramos, y de los medios de conseguir con la conveniente permanencia y economía objetos tan necesarios é interesantes, para que en su vista disponga ó promueva lo que considere oportuno.

112. En las Provincias en que por no haber Inspectores facultativos establecidos se encomienda por ahora el cuidado del ramo de Minas á los respectivos Intendentes, darán estos razon á la Direccion general, en el modo posible, de los particulares que expresan los números 80 á 88 de esta Instruccion, y los registros y denuncios que ocurran en sus territorios, admitiéndolos y disponiendo su publicacion en los términos indicados en los números 89 á 91 y 96 á 99, los participarán desde luego á la misma Direccion para que providencie lo que segun las circunstancias pueda convenir.

113. Los mismos oirán las reclamaciones ó contradicciones que sobre los registros y denuncios se susciten, determinarán las adjudicaciones de minas, y dispondrán los reconocimientos y demarcaciones previas á la posesion formal, que estará tambien á su cargo, con arreglo á las prevenciones que sobre ello les haga la Direccion general.

114. Igualmente correrán con las disposiciones correspondientes en las solicitudes de sitios y aguas de que tratan los números 109 y 110, observando las advertencias que reciban de la Direccion, á quien darán tambien parte de estas ocurrencias con las noticias instructivas que tengan por conveniente.

115. Protegerán asimismo á los Mineros y Dueños de oficinas de beneficio, facilitándoles los auxilios que se mencionan en el núm. 111, del modo que en él se expresa, informando á la Direccion lo que sobre el particular sea conducente para su gobierno.

116. Las minas deben mantenerse limpias de atierres, desaguardas, ventiladas y competentemente fortificadas, para el correspondiente desahogo y despejo de los labrados y la debida seguridad de la gente; y su laborio debe coordinarse de modo que se faciliten sus faenas y maniobras, y lo haga mas subsistente y durable.

117. Para atender los Inspectores de distrito al cuidado de la seguridad y buen orden en las labores y faenas subterráneas, en cumplimiento del encargo del art. 40 del Real decreto, procurarán visitarlas por sí, ó dispondrán se reconozcan por sujetos inteligentes, á lo menos prácticos, mientras se proporcionan los Ingenieros científicos mencionados en el art. 37 del mismo.

118. Estas visitas se harán por ahora una vez al año, á fin de examinar el estado de cada mina, la disposicion y seguridad de sus labrados, y ordenar se corrijan los defectos que se noten, bajo las multas que impondrán los Inspectores á sus dueños, si no lo verificasen en el término que señalen; dando al propio tiempo á los mismos ó á sus encomendados las demas instruccio-

nes que juzguen convenientes, y á la Direccion general razon individual de todo lo observado.

119. Con este motivo se impondrán de si los sujetos encargados del gobierno y direccion inmediata de las minas tienen la aptitud necesaria para su regular desempeño; y no encontrándola, lo harán presente á sus dueños, instándoles, ó intimándoles, si fuere necesario, soliciten otros; estrechando á lo mismo á los propios dueños, si las gobernaren por sí con igual defecto.

120. Visitarán al mismo tiempo las oficinas de beneficio para observar sus manipulaciones y procedimientos de sus operaciones, y dar á sus dueños ó encomendados las luces que alcanzen y puedan convenirles, é instruir de su estado á la Direccion general.

121. Para hacer estas visitas aprovecharán en lo posible las ocurrencias que se ofrezcan en las inmediaciones de las minas y oficinas de beneficio, de registros, denuncios y posesiones de otras, y de diligencias y reconocimientos que con cualquier otro motivo hayan de practicarse.

122. Ademas de las visitas periódicas ejercerán en cualquier tiempo las que convengan ó sean precisas, en los casos de acaecimientos extraordinarios, ó de noticia del riesgo que amenaza alguna mina por el mal estado de sus labores, para providenciar el remedio que corresponda, dando cuenta del suceso á la Direccion general.

123. Las dietas que en las visitas hayan de gozar los Inspectores ó sus encargados las satisfarán por ahora los respectivos dueños de las minas y oficinas de beneficio; y la Direccion determinará su graduacion con previo informe de los mismos Inspectores de distrito; procurando sean lo menos gravosas posible á los que deben sufrirlas.

124. En las provincias en que no haya Inspectores la Direccion meditará el modo y términos en que pueden verificarse, y dispondrá lo que segun las circunstancias sea mas adaptable.

125. Los Inspectores de distrito deben cuidar tambien de que el trabajo de las minas no se suspenda sin su conocimiento, para en caso necesario disponer se reconozcan, y que por este medio quede razon exacta del estado de las labores y de los motivos de su suspension, si prolongada llegase al grado de desamparo.

126. Para ello estarán sus dueños obligados á darles el aviso correspondiente con expresion de la causa, y no verificándolo les impondrán y exigirán una multa proporcionada á la dilacion y á las consecuencias que de ella se hayan originado.

127. Cuando por el conocimiento que tengan de su estado mediante la última visita juzguen pueda excusarse el reconocimiento, lo omitirán, refiriéndose á la constancia que de ella se conserve.

128. Cuando la suspension fuere con designio de abandonar la mina, recogiendo los enseres y efectos muebles, lo declararán así los dueños en sus avisos, para que publicándose por carteles, pueda algun otro continuar su laborio, sin dar lugar á que se deterioren los labrados ó los inunden las aguas. (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 17 de Noviembre.

Se está formando en esta ciudad un regimiento de caballería, cuyos individuos ya saben el manejo del sable y de pistola. Los de infantería, que se hallan disciplinados segun el nuevo sistema, son unos 900, y todos los dias llegan del interior 15 á 20 voluntarios. Acaba de llegar de Constantinopla un coronel de las nuevas tropas para tomar el mando de los regimientos que se formen, é igualmente 500 hombres de estas perfectamente vestidos, los cuales hicieron el dia 3 ejercicio de fuego á presencia del baja.

Tambien habia una bateria de cuatro piezas; y 900 voluntarios estaban formados en batalla en la plaza, presenciando las maniobras. Despues del ejercicio hizo varios regalos el bajá á todos los sargentos. El 5 partieron estos 500 hombres para la isla de Chio, en donde van á dar la guarnicion. Parece segun esto que la intencion de la Puerta es el guarnecer con las nuevas tropas todos los puntos fortificados de las costas y del Archipiélago. Ha sorprendido muy agradablemente el ver la primera vez á unos soldados que acaban de llegar de fuera dando ejemplo de marcialidad y de circunspeccion con los rayas ó cristianos, quienes les han vendido muchos géneros que han pagado religiosamente. Todos los dias se nota en el pueblo el feliz efecto que causa el nuevo orden de cosas. Gran parte de los voluntarios de Smirna llevan ya el nuevo uniforme. Se trabaja con mucha prisa en hacer el vestuario para toda la tropa.

RUSIA.

Moscú 5 de Diciembre.

Habia ocho dias que el Moscú estaba cubierto de una capa de hielo tan fuerte, que sin peligro se podia pasear sobre ella á caballo y en coche. Mas habiéndose mudado de repente el viento nos causó, aunque á pesar nuestro, una temperatura caliente y una lluvia tan continuada que hizo erocer el rio, cubriendo el hielo hasta ocultarlo á la vista. En la noche del 27 de Noviembre se levantó una violenta tempestad; el hielo se rompió con estrépito, y arrancando la corriente enormes témpanos continuó creciendo. La acumulacion de estos, conducida con ímpetu por el huracan, no podia menos de destrozar y de arrastrar consigo cuanto se opuso á la corriente del agua. Los puentes de Dragomitowsky, Krimsky y Krasnahollandsk han sido enteramente destruidos: solo el de Moscú-keka, amenazado de sufrir la misma suerte, se ha conservado por las prudentes y oportunas medidas de las autoridades de policia.

En las inmediaciones de estos puentes se hallaban unos 100 barcos cargados de trigo, sal, harina, hierro, madera y heno: todos fueron arrastrados por la corriente, y la mayor parte enteramente destruidos: hasta ahora no han parecido 15 de los conductores de estos barcos, y el daño que ha causado este desgraciado acontecimiento es muy considerable.

El Emperador ha mandado que sigan ejecutándose las sabias disposiciones que el difunto Emperador Alejandro habia decretado para prevenir semejantes desastres. Consisten estas en abrir un canal de 18 toesas de ancho y de 7 pies mas profundo que el cauce del Moscú, y que fuese á entrar en el Balottuy. En este canal, que debe tener en su principio y fin grandes y fuertes esclusas, estarán los barcos libres de todo peligro: ya trabajan en esta grande obra centenares de hombres. Se dice que en lugar del puente de Moscú-keka que ha padecido mucho, se construirá otro de hierro semejante al magnífico de Petersburgo, con el objeto de hermopear á Moscú.

En la noche del 28 se mudó repentinamente el viento de sur á norte, causándonos mucho frio y nieve, la cual cayó por espacio de tres horas, restableciéndose así la conduccion por trineos con mucha mas facilidad que antes. Deseamos vivamente que se sostenga por los trasportes que aguardamos del interior de Rusia. El Moscú ha entrado en su cauce ordinario; y si el frio continúa pronto se formará otra vez la capa de hielo.

PRUSIA.

Berlín 25 de Diciembre.

Segun el 8.º boletín pasó S. M. la noche del 20 con bastante incomodidad, aunque la calentura fue muy moderada. La hinchazon del pie ha disminuido; apenas siente dolor, y por lo que hace á la fractura se halla en un estado muy favorable.

9.º boletín del 21 á las siete de la noche. „El Rey ha pasado la noche sossegadamente, habiéndose dormido algunos ratos. La calentura catarral disminuye sensiblemente, y segun todas las circunstancias no puede ser mas favorable.

10.º boletín del 22 á las siete de la noche. „S. M. durmió tranquilamente en la noche de ayer desde las once hasta las cuatro de la mañana, y todo el dia de hoy ha estado limpio de calentura.

Francfort sobre el Oder 25 de Diciembre.

Paréceme, segun las últimas noticias de Kamienieck, que las solicitudes hechas por varios oficiales y soldados rusos que se hallan en Podolia, sobre reunirse al ejército de la Georgia, no han sido admitidas por ahora. Se infiere de esta circunstancia que no está muy lejos el momento de ajustarse la paz entre el Gabinete de

Petersburgo y la corte de Teheran. Tambien ha corrido la voz de que hay ya entabladas negociaciones entre las dos Potencias, y que dentro de un mes quedará restablecida la buena armonia entre los persas y los rusos.

Escriben de Tulezyn y de Mohilow que no ha habido hasta ahora ningun movimiento entre las tropas que componen los ejércitos rusos del Mediodia y del Oeste. El cuerpo de ejército de Besarabia del general Savanietff permanece tambien quieto en sus acantonamientos. Aseguran que los soldados turcos que estaban en la orilla derecha del Pruth se han retirado á la Moldavia, desde donde deben pasar á Andrinópolis.

BAVIERA.

Augsburgo 28 de Diciembre.

Si ha de darse crédito á las cartas particulares que acabamos de recibir de las Islas Jónicas, estamos hoy mas cerca que nunca de ver á las Potencias cristianas tomar parte en los negocios de la Turquía y la Grecia para un arreglo definitivo. Segun estas cartas, de cuya autenticidad parece no debe dudarse, el Reiss-effendi al acusar á sir Stratford Canning el recibo de sus últimas notas, le ha manifestado que á mediados de Enero se tomaria en los consejos del Gran Señor una resolucion acerca de las proposiciones hechas por S. B. en favor de los griegos. En su consecuencia esperaba poder transmitir para aquella época una respuesta satisfactoria á las diferentes representaciones del Embajador británico.

Añaden que el Ministro otomano, habia expresado al mismo tiempo, por medio de su intérprete, el deseo de que mientras se cumpla este término emplease Mr. Stratford Canning sus buenos oficios con los Embajadores de las demas Potencias cristianas, para que por ahora no diesen ningun paso, á fin de obligar así á la Puerta. Para apoyar mas sin duda esta peticion, dió á entender el intérprete que podia confiarse todo de los generosos sentimientos de S. A., con tal que no se precipitasen las resoluciones, y se evitase cuanto pudiese tener apariencia de amenazas. De otra manera era de temer que el carácter delicado del Padishah se dejase llevar de los últimos extremos, primero que acceder á unas proposiciones á que se le quisiese sujetar como si fueran leyes.

No obstante el tenor de esta respuesta, por la que parece que la Puerta ha querido dar á entender que condescendia únicamente por consideracion á la Inglaterra, su antigua amiga y aliada, no se duda de que los Embajadores de Austria y de Francia han pasado tambien otras notas en el mismo sentido que la de Mr. Stratford Canning. Se debe suponer que las intimaciones del baron de Ottenfels son principalmente las que han inclinado al Gabinete otomano á que se muestre en el dia tan dispuesto á admitir la intercesion extranjerá, la cual en otras ocasiones habia rechazado siempre con altivez. Este diplomático continúa gozando mas que todos sus otros colegas la confianza y la amistad de los Ministros de la Puerta, quienes estan demasiado instruidos en las complicaciones actuales de la gran política europea, para no conocer que de todas las Potencias de Europa es precisamente el Austria la que tiene mayor interes personal en mantener con toda la integridad posible la dominacion de la media luna sobre las dos orillas del Bósforo.

Sin embargo, como esta misma Potencia tiene tambien un interes no menos palpable en cultivar la amistad con la Inglaterra, á la cual en todas las grandes cuestiones políticas debe considerar como á su aliada natural, no hay duda de que en la causa griega hará, aunque tal vez á su pesar, todo cuanto este en su poder por dar gusto al Gabinete de Londres. Por la misma razon, segun dicen, y para satisfacer á las representaciones que este Gabinete le habia dirigido con respecto al marques de Pauluzzi, el cual se ha manifestado en todas ocasiones enemigo encarnizado de los griegos, ha consentido por fin el Austria en llamar á este oficial general, y quitarle el mando en jefe de su cuerpo en los mares de la Grecia.

Para explicar los verdaderos motivos de las disposiciones conciliadoras que acaba de manifestar la Puerta, basta tener presente que el nuevo Embajador de Rusia llegará muy en breve á Constantinopla, y que en virtud de las representaciones de sus amigos y aliados querrá mejor hacer antes las concesiones que al fin no podría negar cuando todas las potencias de Europa se le pudiesen en comun, sin verse humillada de nuevo ante la Rusia, cuya Potencia acaba de imponerle el tratado de Ackerman, y á quien de un siglo á esta parte á lo menos ha debido mirar como á su mas temible enemigo.

Londres 30 de Diciembre.

La salud de S. A. R. el Duque de York causa una ansiedad general; y nosotros tenemos el disgusto de anunciar que las noticias que acabamos de recibir no son nada satisfactorias. Parece que las fuerzas de S. A. R. se van debilitando de unos dias á esta parte, y sabemos que antes de ayer se le administraron los Sacramentos por el Obispo de Londres; segun los deseos que habia manifestado S. A. (*Courier*.)

— En el mes de Julio de 1825 se dió principio al canal abierto entre los rios Delaware y Hudson; y en el dia está ya concluida toda la obra, que tiene 67 millas de longitud: el canal estará corriente para la próxima primavera, á fin de que pasen los barcos de un rio á otro tan pronto como el tiempo lo permita. Ninguna otra obra de una extension tan considerable ha podido concluirse jamas en tan poco tiempo.

Las esclusas son de piedra, y tienen 9 pies de ancho y 76 de largo entre las puertas. El canal tiene 36 pies de ancho al nivel del agua, y 4 pies de profundidad; y pasa por encima del rio Ridaulan.

— Se han recibido periódicos de Batavia que alcanzan hasta el 6 de Setiembre. Segun ellos y los partes oficiales que contienen, parece que son muy exageradas las noticias favorables que han publicado los periódicos holandeses. El plan adoptado por los rebeldes para fatigar á las tropas holandesas, ha tenido buen suceso, y el gran número de insurgentes les ha facilitado muchas veces batirse formalmente con los holandeses y vencerlos.

Segun cartas particulares que se han recibido al mismo tiempo, parece que los holandeses han sido batidos por los rebeldes en varias acciones; pero se rezelaba que estos hiciesen progresos antes de la llegada de los refuerzos expedidos de Holanda. (*Globe and Traveller*.)

El *Courier* trae el extracto de una carta escrita desde Nápoles de Romanía, fecha el 10 de Octubre, cuyo tenor dice así:

„Me lisonjeó en daros la satisfactoria noticia de haber llegado aqui un bergantín de guerra ingles, enviado por el capitán Hamilton á nuestro Gobierno con pliegos del Embajador ingles Mr. Stratford Canning, anunciando que S. E. habia recibido instrucciones ulteriores de su corte, por las cuales se le encargaba que negociase con la Puerta acerca de los asuntos de la Grecia con arreglo á las proposiciones hechas por el Gobierno de este pais, que se reducen al reconocimiento absoluto de todos los paises de la Grecia que han tomado las armas, ó á lo menos el establecimiento de un Gobierno al modo del que hay en las Islas Jónicas.

Se asegura que el lord Cochrane ha escrito desde Malta á los Almirantes, vicealmirantes y capitanes griegos, invitándoles á que entorpezcan con sus veleras naves las operaciones de la escuadra turca, y asegurándoles que muy pronto se reunirá con ellos. Ibrahim-baja se halla todavía en Tripolizza, y su ejército está muy debilitado.”

FRANCIA.

Marsella 26 de Diciembre.

El cónsul general de Francia, Encargado de Negocios del Rey en Túnez, anunció á este comercio por carta del 27 de Noviembre último, que el Bey de Túnez habia recibido el 26 del kia-ya de Gerbi la noticia de que el cónsul general de Francia en Trípoli habia desarbolado su pabellon, y que por consiguiente debia considerarse como declarada la guerra entre la Francia y esta Regencia.”

Mas despues, con fecha 4 de Diciembre, participa el mismo cónsul general de Francia, que el rompimiento que habia habido entre el bajá de Trípoli y el cónsul de Francia, por cuya causa fue desarbolado el pabellon de S. M., no ha tenido ninguna consecuencia desagradable. El bajá fue en persona á casa del cónsul, habiendo sido el resultado de su explicacion el reconciliarse las dos partes y el pronto restablecimiento del pabellon Real, el cual ha sido saludado por tres salvas sucesivas de 33 cañonazos.”

El cónsul general de Túnez se apresura á dar esta segunda noticia, á fin de precaver el efecto de los temores que podia haber causado la primera al comercio de Marsella.

Paris 2. de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 98 80. Acciones del banco 2020. Empréstito Real de España 49.

Ayer se presentaron á felicitar á S. M. con motivo de la en-

trada de año nuevo el Excmo. Sr. Guardasellos y el Prefecto del Sena, el primero en nombre del Consejo de Estado; y el segundo en el del Ayuntamiento de Paris, los que dirigieron al Monarca un discurso manifestando los sinceros y afectuosos votos que dirigian al cielo ambas corporaciones por la felicidad de su reinado, y que continuase la Francia gozando tan próspera ventura como tiene de presente, sin anhelar mas mejoría, ni que se mudase nada del buen régimen que hace actualmente la felicidad de toda la nacion.

El Rey les contestó con la bondad que le es característica, agradeciéndoles los buenos deseos que le manifestaban, y prometiéndoles que por su parte nada omitiria que pudiese contribuir al mantenimiento de los bienes con que la divina Providencia regalaba á la nacion; consecuencia de una dichosa paz que haria por conservar con todos sus esfuerzos.

— El proyecto de ley presentado á la Cámara de los Pares sobre la policia de la imprenta tiene actualmente inquietos todos los ánimos. Los espiritus revolucionarios, que quisieran poder impunemente seguir atacando y destruyendo cuanto los hombres tienen de mas sagrado y necesario para la felicidad comun, ven en la ley que se va á discutir un freno á sus infernales proyectos; y porque como por lo general esta peste del género humano se forma de hombres que por su torcida educacion y perversa conducta, no han podido conseguir en la sociedad ni bienes ni cargos que procuraran conservar en un estado de cosas tranquilo y razonable, solo llenan sus depravados intentos en medio de los trastornos políticos, porque se aprovechan de los despojos de todos los demas. Los buenos al contrario, todavia quisieran que esta ley fuese mas represiva, porque han sido muchas veces victimas del veneno que aquellos han vomitado con la demasiada libertad que en varias épocas y en la actualidad se ha concedido á la imprenta, y unos y otros esperan ganar algun terreno en la próxima discusion; pero la Cámara ilustrada, compuesta de sugetos que de veras aman á su patria, á que estan unidos con los vinculos mas estrechos, y de cuya felicidad depende la suya propia, darán al proyecto de ley el giro mas conducente, concordándolo con los benéficos deseos del magnánimo Monarca que nos rige.

— Entre las disposiciones que contiene esta ley de la policia de la imprenta acerca de la publicacion de los escritos no periódicos, previene que no pueda venderse, publicarse ó distribuirse, de cualquiera manera que sea, ningun escrito de 20 hojas abajo durante los cinco dias siguientes al depósito prescrito por las leyes de 21 de Octubre de 1814 y 26 de Mayo de 1819. En caso de contravencion será castigado el impresor con una multa de 30 francos, quedando suprimida y destruida la impresion.

El art. 8.º dispone que no podrá publicarse ningun diario ó escrito periódico sin haber hecho previamente una declaracion indicando el nombre de los propietarios, su domicilio, y la imprenta autorizada donde deba imprimirse el diario ó periódico.

El nombre de los propietarios de los diarios ó escritos periódicos se imprimirá en la portada de cada ejemplar, bajo la multa de 500 francos que pagará el impresor.

En los casos de difamacion prevenidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de 17 de Mayo de 1819, y por el art. 15 de la ley de 25 de Marzo de 1822, podrá imponerse una multa desde 10 hasta 200 francos.

Se castigará con una multa de 500 francos á todo aquel que publicare actos de la vida privada de cualquiera frances estando vivo, ó de un extranjero residente en Francia.

Cesará el efecto de esta disposicion cuando la persona interesada haya autorizado ó aprobado la publicacion antes de intentar el juicio.

Todo delito de difamacion cometido contra particulares podrá perseguirse de oficio, aun cuando el particular difamado no hubiese intentado querrela.

— Los hongos acaban de producir la muerte de tres personas de Burdeos: dos mugeres, una de 65 años, otra de 26, y un niño de esta última, de edad de 5 años: han fallecido despues de haber sufrido los mas agudos dolores.

— La propiedad de Johannisberg, que pertenece en el dia al príncipe de Metternich, ha padecido mutaciones bastante singulares.

Despues de haber estado como vinculada al obispado de Fulde siglos enteros, se adjudicó en 1803 por via de indemnizacion al Príncipe de Orange. En 1806 se apoderó Napoleon de ella durante la guerra contra la Prusia, é hizo confirmar la cesion en el tratado de Tilsit: poco despues la donó al mariscal Kellerman, duque de Valmi. Ultimamente en 1813, habiendo los Aliados

tomado posesion de este territorio por derecho de conquista, se cedió en el congreso de Viena al Emperador de Austria, quien hizo donacion de él al príncipe de Metternich.

Este año pasado ha producido el vino en Johannisberg y alrededores 569 botellas, que se venden allí mismo á 12 francos cada una.

ESPAÑA.

Habana 25 de Octubre.

No tenemos al presente en el puerto buque alguno de guerra ingles ó americano. La cosecha de la azúcar no será tan abundante como la del año último: los nuevos azúcares no estarán disponibles antes del mes de Febrero, y hasta entonces las provisiones no serán suficientes para los pedidos.

Matanzas (en Cuba) 1.º de Noviembre.

Las entradas despues de nuestros últimos avisos nos han pro- visto de frutos de la América mas de lo que era necesario para el consumo local. Los precios han bajado, y se temen que bajen mas á la llegada de los paquetes; y aun cuando los precios llega- sen á estar mas altos, no se podria hacer mas que una mala es- peculacion, porque no hay flete de retorno. Los cafés nuevos em- piezan á venir al mercado, sus calidades son en general inferior- es. La cosecha del azúcar será mas tardía que el año pasado; los cultivadores no empezarán á molerla hasta despues del 15 de Diciembre. Aunque no hay mas que poco arroz en la plaza, es- te artículo está decaído, y no hay apariencia de subida. La man- teca de puercos está de 14½ á 15 centésimos; id. de vacas, de 20 á 22; jabon, 9; velas de sebo 19; azúcares 7½ á 13; las mosco- vadas faltan; café 6½ á 9½; miel de cañas 5 reales. (D. M. de C.)

Madrid 15 de Enero.

Hoy á las tres y media de la tarde han salido SS. MM. y AA. de esta capital para trasladarse de jornada al Real Sitio del Pardo. Las tropas de la guarnicion y los voluntarios Realistas de infantería y caballería de esta corte, han estado tendidos en la carrera, la cual se hallaba cubierta de un inmenso gentío. La ar- tillería de los voluntarios Realistas ha hecho las salvas acos- tumbradas desde la montaña del Príncipe Pio.

Por Real resolucion de 20 de Marzo del año último, y en conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á D. Josef Martres, su Secretario con ejercicio de Decretos, y Oficial segundo de la Se- cretaría de dicho Supremo Tribunal, el correspondiente permiso para la impresion y venta de una Instruccion sobre el origen y gobierno de la Cria de Caballos en España, segun la Ordenanza de 8 de Setiembre de 1789 y posteriores Reales aclaraciones; y considerándola S. M. útil y precisa, para que de un modo claro y terminante sepan todos lo que hasta ahora hay establecido en la grangería de Caballos, y se evite la total ruina de un ramo tan ventajoso y necesario, se ha servido igualmente mandar que por el Consejo se diese noticia á su tiempo á todos los Subdelegados del ramo, y estos á las Justicias de los Pueblos de su jurisdic- cion, del parage donde se venda y su precio, para que la com- pren y depositen en las Escribanías de sus respectivos Ayunta- mientos; remitiendo á cada Cabeza de Partido los testimonios de haberlo ejecutado, y estos al Consejo, á fin de que en él conste, y se eviten los efugios de la ignorancia, para eludirse de las pe- nas en las contravenciones de cualquiera clase.

Los ejemplares se hallan de venta al precio de ocho reales en pasta, y seis en rústica en el Despacho de la Imprenta Real en esta Corte.

REALES LOTERIAS.

En la extracción de la Real Lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

19, 38, 3, 89 y 59.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac- to de la de este dia á Raimunda Gomez, hija del patriota Ma- nuel Gomez, muerto en el campo del honor.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 13 del corriente.

Números.	Premios.	Administraciones.
2,053....	8000.....	Madrid.
2,497....	3000.....	Bilbao.
28,678....	1000.....	Madrid.
10,155....	1000.....	Cádiz.
2,594....	1000.....	Carmona.
1,699....	1000.....	Madrid.
6,402....	500.....	Idem.
566....	500.....	Jerez de la Front. ^a
21,501....	500.....	Sevilla.
15,777....	500.....	Santiago.
29,231....	400.....	Valladolid.
12,264....	400.....	Vitoria.
2,301....	400.....	Barcelona.
1,457....	400.....	Córdoba.
19,033....	400.....	Pto. de Sta. María.
18,446....	400.....	Valladolid.
3,953....	400.....	Madrid.
25,003....	400.....	Sevilla.
29,178....	400.....	Oviedo.
29,221....	400.....	Valladolid.

CAMBIOS DEL DIA 15.

Londres.....	34½.
Paris.....	14 19 á 15 lib.
Cádiz.....	¾ beneficio.
Sevilla.....	¾ daño.
Málaga.....	¾ beneficio.
Valencia.....	¾ idem.
Murcia.....	1 daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	¾ idem.
Bilbao.....	2 idem.
Coruña.....	1 á 1½ daño.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½ á 4.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Instruccion y fórmula que han de tener á la vista los alcaldes pedáneos, regidores y escribanos, fieles de fechos, y otros á quie- nes corresponda de los lugares de los cuatro sexmos en que se divide el señorío de Molina, los de la tierra de Amazan, los del ducado de Medinaceli, y ademas á quien esté ampliada, ó am- pliarse el uso de su jurisdiccion pedánea, ejercicio de ella, y de las facultades que se le han concedido por el Real y supremo Consejo de Castilla en lo regular y mas comun de su procedi- miento, y en cuanto á inventarios y particiones de bienes de sus difuntos vecinos, reglado de orden del Consejo. Se hallará en Madrid en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carre- tas, á 6 rs. vn.

— Diario general de las ciencias médicas, periódico que se pu- blica en Barcelona: los suscriptores recogerán de la librería de Razola el núm. 1.º, correspondiente al tercer trimestre; en di- cha librería continúa abierta la suscripcion y en todas las capi- tales de provincia.

— En virtud de providencia de 21 del pasado del Sr. D. Fran- cisco Javier de Ojeda, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, juez asesor general de la Real Casa y Patrimonio, se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde esta fecha, una casa sita en la Corredera de S. Pablo, núm. 7, manzana 448, la mitad para pago de una suma á cierto acree- dor, y la otra mitad á voluntad de sus dueños: comprende to- da 59068 pies y un cuarto de sitio, y está tasada en 2560860 reales. Las personas que quieran hacer postura acudan á la escri- banía del propio juzgado al cargo de D. Juan Villa, calle del Burro, núm. 34, donde se les instruirá de lo necesario para que puedan verificarlo con el debido conocimiento, que se les admi- tirán siendo arregladas.